

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 16 DE OCTUBRE DE 1985

NÚM. 235

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

DELEGACION DE HACIENDA

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al art. 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES — Requerimiento

El artículo 273 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto 2631/982, de 15 de octubre, dispone:

“Las Delegaciones de Hacienda dictarán, previa audiencia de los interesados, acuerdo de baja provisional en el Índice de Entidades en los siguientes casos:

b) Cuando no hubiesen presentado declaración durante tres ejercicios consecutivos por este impuesto, estando obligadas a ello”.

Dándose esta circunstancia en las Entidades que se relacionan al final y que resultan desconocidas en el domicilio que figura en los antecedentes obrantes en esta Delegación de Hacienda, por el presente se les requiere para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 275 del citado texto legal, procedan a la presentación de las declaraciones omitidas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de inserción de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, y sin perjuicio de las actuaciones de comprobación e investigación que se consideren oportunas, serán dadas de baja en el Índice de Sociedades, notificando esta circunstancia al Registro Mercantil a los efectos del art. 277 del citado Reglamento.

Almacenes Alva, S. A.
Almacenes Jaucar, S. A.
Almacenes Lobato, S. A.
Antelectric, S. A.
Casbafeca, S. L.
Ceragrés, S. L.
Comercialización y distrib. de productos generales, S. A.
Confecciones Alfageme, S. A.
Construcciones y explotac. urbanas de Ponferrada, S. A.
Distribuciones ganaderas leonesas, S. A.
Ernesto Albéndez y Cía. S.R.C.
Establecimientos de alimentación, S. A.
Fomento y estudios empresariales, S. A.
Forjados Ponferrada, S. L.
Guzmán, S. L.
Industrial pizarrera Lago Carucedo, S. L.
Lealpe, S. A.
Majogre, S. L.
Norfort, S. A.
Rogelio Fernández, S. A.
Sahagún y Alonso, S. L.
Terbasa, S. A.
Unión Plast, S. L.
Vigalpe, promotora inmobiliaria, S. A.
Yogham, S. A.

Villaturiel.—Ctra. Villarroaño
León.—Leopoldo Alas, 2
León.—Paloma, 1
León.—Paseo Salamanca, 15
León.—Santa Nonia, 16
Chozas de Abajo.—Cembranos
Santovenia de la Valdorcina
S. Andrés del Rabanedo.—Trobajo del Camino
Ponferrada.—Queipo de Llano, 11
León.—Suero de Quiñones, 23
León.—Avda. Roma, 22
León.—Arquitecto Lázaro, 11 y 14
Astorga.—Avda. Ponferrada, 28
Ponferrada.—Avda. Plata, 8
León.—Avda. Palencia, 1
Carucedo.—Lago Carucedo
León.—Santa Nonia, 16
León.—Rúa, 19
Ponferrada.—Buenavista, 21
León.—Avda. Madrid, 113
Sahagún.—Ronda Estación, 24
Puente Domingo Flórez.—Ctra. Nacional, 120
León.—Prolongación Avda. San Froilán, s/n.
Ponferrada.—Gral. Vives, 50
León.—Héroes Leoneses, 2

No existiendo constancia, en esta Delegación de Hacienda, de que haya sido presentada por las Entidades que al final se relacionan la Declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1983, se les notifica que han incurrido en la infracción tributaria simple, tipificada en el art. 78 a) de la Ley General Tributaria y se les requiere para que, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta comunicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, presenten la citada declaración e ingresen su importe con el recargo de prórroga del 10 por 100 y la sanción de 1.000 ptas.

De no atender el presente requerimiento se les impondrá la sanción oportuna al tiempo que se dará cuenta inmediata a la Inspección Financiera y Tributaria para que inicie las actuaciones investigatorias tendentes a la regularización de su situación tributaria o imposición, a su vez, de las sanciones previstas en la Ley.

Agrimat, S. A.
Alcoa, S. L.
Arizona Films, S. A.
Central Financiera de León, S. A.
Comercial de Electrodomésticos, S. L.
Compañía de Ingenieros constructores de obras, S. A.
Construcciones y derivados, S. L.
Decoraciones y construcciones León, S. L.
Dibérica, S. L.
Francisco González Martínez, S. L.
Frutas Guerra, S. L.
Garden Uno, S. L.
Hermanos Núñez, S. L.
Hoteles Leoneses, S. L.
Huertas del Sil, S. A.
Importación y exportación Plus, S. L.
Leoland, S. A.
Minas de Oveja, S. A.
Minero Energética Berciana, S. A.
Olwo, S. L.
Poul Rivera, S. L.
Promociones y construcciones Mariano Valdueza, S. A.
Promociones ganaderas leonesas, S. A.

Promociones inmobiliarias Valeska, S. A.
Servicios de limpiezas Ferreras, S. A.
Servicios, contratas y obras, S. A.
Sucan alimentos animales en conserva, S. A.
Talleres Canal, S. A.
Talleres Far, S. L.
Terbasa, S. A.
Transportes Latercia, S. A.
Transportes Leomar, S. A.
Vazsan, S. A.
Whabel, S. A.
Whalis, S. A.

León.—Avda. Antibióticos, 65
S. Andrés del Rabanedo.—Trav. 2.ª del Ponjal
León.—Alcázar de Toledo, 11
León.—Plaza Cortes Leonesas, 4
León.—Maestro Pastrana, 10
León.—Federico Echevarría, 1
León.—Glorieta de Guzmán, 4
León.—José Antonio, 27
León.—Dama de Arintero, 8-1.º
Carracedelo.—Villaverde de la Abadía
S. Andrés del Rabanedo.—Ctra. Caboalles
León.—Avda. Madrid, 76
León.—Obispo Almarcha, 46-1.º A
León.—Luis de Sosa, 4
Ponferrada.—Alfárez Provisional, 39
León.—Covadonga, 2-2.º H
León.—París, 1
Cistierna.—Crescencio García, s/n.
Fabero.—Sierra Pambley, 8-2.º B
León.—Padre Isla, 22
León.—Santa Clara, 5
León.—Villa Benavente, 7-1.º
S. Andrés del Rabanedo.—Trobajo del Camino
Ctra. Alfageme, s/n.
La Bañeza.—Pl. Carrero Blanco, s/n.
San Andrés del Rabanedo.—Doña Urraca, 4
León.—Villa Benavente, 7-1.º
León.—Ctra. Zamora, Km. 2
Ponferrada.—Juan de Lama, 3
León.—Arquitecto Lázaro, 16
Puente Domingo Flórez.—Ctra. Madrid, 120
Villamanín.—Ctra. Rodiezmo, s/n.
León.—Paseo de la Granja, 1
Ponferrada.—Isaac Peral, 1, entreplanta
León.—Ordoño II, 5-bajo
León.—Independencia, 6-1.º

León, 10 de octubre de 1985.—El Jefe de Servicios Generales, M.ª Concepción Aller Fierro.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández.

6895

Delegación de Hacienda de León

Gerencia Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

ANUNCIO

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de esta provincia, en su reunión del día 10 del presente mes de octubre, dictó acuerdo sobre delimitación del suelo sujeto a la contribución territorial urbana en los términos municipales de Bemibre, Castropodame, La Ercina y Folgoso de la Ribera.

El citado acuerdo, en unión de la Memoria, planos y demás documentación complementaria está expuesto al público en el Servicio de Catastro y Valoración Urbana de la Gerencia Territorial, sito en la calle Ra-

miro Valbuena, núm. dos, planta primera, de esta capital, durante un plazo de quince días contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se pone en conocimiento de todas aquellas personas físicas o jurídicas afectadas, advirtiéndoles que contra el citado acuerdo podrán interponer recurso de reposición ante el citado Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, según previene el Real Decreto 2244/79, de siete de septiembre, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo provincial, en los términos establecidos en el vigente Reglamento de procedimiento E. A. de 20 de agosto de 1981, contándose el plazo de quince días para la interposición de ambas reclamaciones, no simultaneables,

desde el día en que expire el término de exposición al público.

León, 11 de octubre de 1985.—El Gerente Territorial, Balbino Fernández González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente del Consejo, Rogelio González Fernández. 6926

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de la
Consejería de Transportes, Turismo
y Comercio de León

SOLICITUD DE SERVICIO PUBLICO DE
TRANSPORTE DE VIAJEROS POR
CARRETERA ENTRE PUENTE PAULON Y
VALDEFUENTES DEL PARAMO,
POR EMPRESA RAMOS, S. A.

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión de un servicio público regular

de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Puen-te Paulón y Valdefuentes del Páramo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1940 (B. O. E. de 12 de enero de 1950) se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Delegación Territorial de Transportes, Turismo y Comercio de León, c/ Padre Arintero, 1, durante las horas 9 a 14, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines previstos en dicho Reglamento y el de Coordinación de los Transportes Mecánico Terrestres de 16 de diciembre de 1949, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, los concesionarios o particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o de una hijuela prolongación del que tengan establecido, harán constar ante la Delegación Territorial el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo ya que, en caso de no comparecer se interpretará como renuncia del precitado derecho.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de León, al Ayuntamiento de La Bañeza, al concesionario de servicio público de transporte de viajeros: D. Deogracias Franco Castellanos, a las Asociaciones Provinciales de Transportistas y a los usuarios que puedan resultar afectados por la implantación de este servicio.

León, 7 de octubre de 1985.—El Delegado Territorial de Transportes, Turismo y Comercio, Gerardo García Merino.

6882 Núm. 5462.—2.924 ptas.

★ ★

SOLICITUD DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA ENTRE MURIAS DE PONJOS-VALDESAMARIO-LA GARANDILLA-MATALUENGA Y VILLANUEVA DE CARRIZO-VELILLA DE LA REINA-LEON POR EMPRESA FERNANDEZ SAN MARTIN, S. L.

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Murias de Ponjos-Valdesamario-La Garandilla-Mataluenga y Villanueva de

Carrizo-Velilla de la Reina-León y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 (B. O. E. de 12 de enero de 1950) se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Delegación Territorial de Transportes, Turismo y Comercio de León, calle Padre Arintero, 1, durante las horas 9 a 14, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines previstos en dicho Reglamento y el de Coordinación de los Transportes Mecánico Terrestres de 16 de diciembre de 1949, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, los concesionarios o particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o de una hijuela prolongación del que tengan establecido, harán constar ante la Delegación Territorial el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo ya que, en caso de no comparecer se interpretará como renuncia del precitado derecho.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de León, a los Ayuntamientos de Valdesamario, Las Omañas, Cimanos del Tejar y Carrizo de la Ribera, RENFE, a las Asociaciones Provinciales de Transportistas y a los usuarios que puedan resultar afectados por la implantación de este servicio.

León, 7 de octubre de 1985.—El Delegado Territorial de Transportes, Turismo y Comercio, Gerardo García Merino.

6883 Núm. 5461.—3.053 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Don Juan Morano Masa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León,

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de abril de 1985, acordó las siguientes asignaciones para los miembros corporativos:

Asignación y gastos de representación de la Alcaldía, 185.000 pesetas/mes.

Gastos de representación de Delegados de la Alcaldía, miembros de la Comisión de Gobierno y Presidentes de Consejos de Administración, 60.000 pesetas/mes.

Gastos de representación de Concejales, 30.000 pesetas/mes.

Asistencias a reuniones de Organos Colegiados (excepto Alcalde):

Plenos Ordinarios, 10.000 pesetas.

Comisiones de Gobierno, Comisiones Informativas y Consejos de Administración de Servicios Municipales, 5.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 1.º, R. D. 1.531/1979, de 22 de junio.

León, 4 de octubre de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6901 Núm. 5518.—1.333 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

La Comisión de Gobierno, el día 2 de octubre de 1985, acordó aprobar inicialmente el proyecto de "Ejecución de la urbanización de la calle-travesía de Plaza Antonio Colinas a la carretera N-VI", según proyecto redactado por el Arquitecto Sr. Boissán Santos, así como el anejo parcial segregado del citado proyecto.

Durante 15 días, podrán presentarse reclamaciones contra el citado proyecto, que quedará definitivamente aprobado si no se presentaren las citadas reclamaciones.

La Bañeza a 7 de octubre de 1985. El Alcalde (ilegible).

6818 Núm. 5440.—774 ptas.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

La Corporación Municipal, en Pleno de 27 de septiembre pasado, de conformidad con el art. 35 de la Ley del Suelo, y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, acordó por unanimidad aprobar definitivamente el estudio de detalle presentado en este Ayuntamiento el 3 de noviembre de 1984, redactado por el Arquitecto don Victoriano Martínez Vidal, a instancia de doña Consuelo Saavedra Vélez, don Miguel Álvarez de Toledo Saavedra, doña Concepción Ledo Llano y don Julio Beberide Martínez, para ordenar volúmenes y señalar alineaciones y rasantes en varias fincas de su propiedad sitas en el suelo urbano de esta villa, sobre la vía urbana de acceso a la misma desde Cacabelos.

Dicho estudio de detalle se ha tramitado de conformidad con el procedimiento determinado en el art. 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978, siendo aprobado inicialmente por esta Corporación en el Pleno de 15 de enero de 1985, con apertura de información pública por un mes, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 16 de febrero de 1985, e inserción en el "Diario de León" el 15 de febrero de 1985.

El estudio de detalle aprobado definitivamente por esta Corporación, concreta y limita el aprovechamiento urbanístico de varias fincas de suelo urbano de esta villa, en una superficie de actuación de 65.815 metros cuadrados, que con una forma irregular, queda delimitada al Noroeste el camino de Coteló, al Sureste por la vía urbana de acceso a Villafranca desde Cacabelos, al Oeste con suelo urbano de los herederos de don José Valdés, y al Este con don Pedro Gerbolés, teniendo en su interior cuatro enclaves. Ambas vías de circulación sirven de infraestructura existente de apoyo para la solución adoptada en el estudio de detalle, y se complementan con vías interiores de acceso, que se determinan en uso de las previsiones que establece el art. 65.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Así como, la ordenación de volúmenes, se limita a las previsiones de la Norma Urbanística 4.3 de las complementarias y subsidiarias de la provincia de León, con las limitaciones siguientes:

1.—Altura máxima edificable, 7 m. y un máximo de 2 plantas sobre la rasante. Se prohíben los áticos.

2.—Ocupación máxima del suelo 25 por 100.

3.—La edificación será exenta, retirándose de las medianeras y testeros, una distancia mayor de 3,5 m.

4.—Se autorizará el adosamiento de edificios colindantes por una de sus medianeras, siempre que se eleve a escritura pública la obligatoriedad de arrimo de ambos edificios.

5.—No se permitirán viviendas interiores.

De la aplicación de estos máximos de aprovechamiento, a la superficie de actuación, una vez delimitadas las vías de acceso, se obtiene el siguiente desglose de superficies:

Superficie de actuación: 65.815 m².

Superficie de viales: 14.233 m².

Superficie de parcelas edificables: 51.582 m².

Ocupación máxima, 25 % s. 51.582: 12.895,5 m².

Altura máxima: 7,0 m.

Volumen máximo: 12.895,5 × 7,0: 90.268,5 m³.

La solución proyectada cumple estos máximos, pues el estudio de detalle señala que en los 29 sólidos capaces en que se distribuye el volumen ordenado, ocupan una superficie de suelo de 12.664,50 m², y el volumen capaz de ser contenido es de 88.651,50 m³.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978.

Villafranca del Bierzo, 8 de octubre de 1985.—El Alcalde, Luis Núñez del Blanco.

6855 Núm. 5470.—4.429 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

Oferta pública de empleo

BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL EN REGIMEN LABORAL DE TRES PERSONAS

1.º—A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1.939/84, de 17 de octubre, por el que se regula la contratación temporal como medida de fomento del empleo, el Ayuntamiento de Villablino, acuerda, la contratación temporal en régimen laboral, de tres personas, dos que realizarán funciones de auxiliar administrativo, y la otra, de conserje municipal, respondiendo a las necesidades de la buena administración municipal.

2.º—Los contratos a otorgar, tendrán una duración de seis meses, pudiendo ser prorrogados por acuerdo de las partes, y por periodos iguales, hasta un plazo máximo total de tres años, en que quedarán definitivamente extinguidos. Dichos contratos, se ajustarán al modelo que figura en el anexo del Real Decreto 1.939/84. Los trabajadores que resulten contratados, en ningún caso tendrán la consideración de funcionarios.

3.º—Los trabajadores que soliciten la presente oferta de empleo, deberán: a) Estar inscritos en la correspondiente Oficina de Empleo; b) Ser español y tener cumplidos 18 años, y no exceder de 60 años; d) Estar en posesión del título de graduado escolar, equivalente o superior.

4.º—Las instancias solicitando estos tres empleos se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villablino, reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas, y sello municipal de igual cuantía, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y en las cuales, los interesados manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones especificadas en la base tercera.

5.º—Igualmente, acompañando a la instancia, los aspirantes deberán presentar un currículum vitae, con detalle suficiente que permita apreciar su preparación para las funciones a realizar; e indicando puestos desempeñados, trabajos realizados y demás manifestaciones que estimen oportunas.

6.º—La retribución bruta mensual será: A) Para las funciones de auxiliar administrativo, 63.770 pesetas, más las pagas extraordinarias reglamentarias de 42.999 pesetas; B) Para las funciones de conserje, 58.781 pesetas, más las pagas extraordinarias reglamentarias de 37.408 pesetas.

7.º—El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, procederá a la contratación de las personas que designe, según resulte de la capacidad y competencia conforme a la base 5.ª; sin perjuicio de que si lo es-

tima, previamente y ante el Tribunal de miembros de la Corporación que designe, disponga la realización de un examen, tendente a demostrar la capacidad y competencia, alegados por los aspirantes.

Las precedentes bases fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 3 del actual. A partir de la publicación de esta oferta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se inicia el plazo de quince días, a que se refiere la base 4.ª

Villablino, 9 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6908 Núm. 5511.—3.741 ptas.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 27-9-1985, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la contratación por concierto directo de las obras:

—Segunda fase del Centro Socio Cultural de Santa Lucía de Gordón.

—Reparación, acondicionamiento y mejora Biblioteca Pública de Ciñera de Gordón.

—Vertedero municipal de basuras.

Documento que se somete a información pública en esta Secretaría de 9 a 14 horas y plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Pola de Gordón, 10 de octubre de 1985.—El Alcalde, José López Robles.

6913 Núm. 5508.—860 ptas.

Ayuntamiento de Murias de Paredes

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 4 de octubre de 1985, aprobó el siguiente expediente de modificación de créditos:

125.1: se suplementa en 69.567 ptas.

259.1: se suplementa en 110.000 ptas.

En ambos casos con cargo al superávit del ejercicio de 1984.

Transcurridos 15 días sin reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo anuncio.

Murias de Paredes, 5 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6851 Núm. 5465.—688 ptas.

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Habiendo acordado este Ayuntamiento la aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de "Modificación anexo pavimentación, 1.ª fase", se pone en conocimiento de los interesados o beneficiarios y del vecindario en general que durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto,

estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón.

1.º—Presupuesto y planos del proyecto.

2.º—Relación de fincas, explotaciones y particulares beneficiarios.

3.º—Bases de reparto y cantidad acordada repartir.

4.º—Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiarias.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los ocho días siguientes, serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular.

Laguna de Negrillos a 8 de octubre de 1985.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

6853 Núm. 5467.—1.505 ptas.

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes que a continuación se dirán, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes:

—Expediente de suplemento de créditos núm. 1/85, del Presupuesto Municipal Ordinario.

—Callejero municipal.

Pajares de los Oteros a 8 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6852 Núm. 5466.—645 ptas.

Ayuntamiento de Santa María de la Isla

Por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de septiembre de 1985, se ha aprobado inicialmente y con el quórum de la mayoría absoluta legalmente exigido, la imposición de la Ordenanza fiscal número 1/1985, reguladora de la tasa sobre suministro municipal de agua, encontrándose dicha Ordenanza y el acuerdo de referencia expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 30 días hábiles, para presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

Santa María de la Isla a 8 de octubre de 1985.—El Alcalde-Presidente, Audelín Frade.

6854 Núm. 5468.—817 ptas.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el expediente número tres de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario y Unico en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince

días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cubillos del Sil a 5 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6856 Núm. 5469.—946 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Este Ayuntamiento, convoca subasta pública para la ejecución de las obras de la segunda fase de la nueva Casa Consistorial, bajo las siguientes condiciones:

1.—Es objeto de la subasta, la ejecución de las obras de la segunda fase de la nueva Casa Consistorial.

2.—El tipo de licitación es de 9.107.200 pesetas a la baja.

3.—El plazo de ejecución es de seis meses contados desde el día siguiente a la firma del contrato.

4.—El pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, los planos, memoria y proyecto están de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados.

5.—Los licitadores deberán prestar en cualquiera de las formas legales una fianza provisional de 185.000 pesetas y el Contratista adjudicatario una fianza definitiva en los porcentajes máximos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sobre el importe de la adjudicación.

6.—Las plicas se presentarán en la Secretaría municipal de diez a catorce horas durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.—La apertura de plicas se hará por la mesa de subasta, a las trece horas del día siguiente hábil, en que termine el plazo de presentación de las mismas, en la Casa Consistorial.

8.—Existe crédito suficiente para el pago de las obras, y se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

9.—El modelo de proposición es el siguiente: D. ... en nombre propio o en representación de ... con documento nacional de identidad número ... expedido en ... de fecha ... visto el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha regir la ejecución de las obras de la segunda fase de la nueva Casa Consistorial en San Justo de la Vega según proyecto técnico redactado por los Arquitectos don Ja-

vier Pérez López y don Gustavo Santos Reyero en noviembre de 1984, me comprometo a ejecutarles obras por el precio de ... (en letra y número) con estricta sujeción a dicho pliego.—Lugar, fecha y firma.

10.—Este anuncio se publica en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. 243 de 10 de octubre de 1985, y es ese *Boletín* el que marca los plazos de la subasta.

San Justo de la Vega, 11 de octubre de 1985.—El Alcalde, Estanislao Ramos.

6916 Núm. 5506.—2.967 ptas.

Ayuntamiento de Ardón

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 1985, aprobó, con el quórum establecido en el art. 47-3 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el proyecto de contrato del anticipo reintegrable, sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, de la Excelentísima Diputación Provincial de León, destinado a financiar en parte la obra "Construcción de un depósito elevado de agua en Villalobar".

Las características principales de dicho proyecto son las siguientes:

1.º—Importe del anticipo: 1.000.000 de pesetas.

2.º—Plazo de amortización: 10 años.

3.º—Gastos derivados de la tramitación, concesión y reintegro: 152.587 pesetas.

4.º—Importe anualidad de amortización: 115.259 pesetas.

5.º—Ingresos afectados como garantía del reintegro: Impuesto de circulación de vehículos, contribuciones rústica y urbana, licencias fiscales de actividades comerciales e industriales y de profesiones y artistas y sus correspondientes recargos, y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Ardón, 3 de octubre de 1985.—El Alcalde, Olegario Prieto.

6903 Núm. 5515.—1.677 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 1985, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas, que habrá de regir en la subasta de las obras de ejecución del proyecto de "Decoración del Consultorio Médico de Ardón".

El expediente se encuentra expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Ardón, 3 de octubre de 1985.—El Alcalde, Olegario Prieto.

6904 Núm. 5516.—645 ptas.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Aprobado por el Pleno de la Corporación de forma inicial, en fecha 5-10-85, la Ordenanza reguladora n.º 1/85 de la tasa por el servicio domiciliario de recogida de basuras, con implantación en las villas de Santa Marina del Rey y Villamor de Orbigo. El expediente de su razón se encuentra de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles para su examen y reclamaciones pertinentes, en el Ayuntamiento.

Dado en Santa Marina del Rey, a 9 de octubre de 1985.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

**

Solicitado por don Roberto Fernández Coello, vecino de Santa Marina del Rey, la implantación de pescadería, en la calle Dr. Vélez, s/n., carretera Villamor-Sardonedo, de la villa de Santa María del Rey (León).

Solicitado por don Jesús Domínguez Marcos, vecino de Santa Marina del Rey, la implantación de pescadería y frutería, en la calle Dr. Vélez, s/n., carretera Villamor-Sardonedo, de la villa de Santa Marina del Rey (León).

Los expedientes de su razón se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, para su examen y reclamaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Santa Marina del Rey, 9 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6905 Núm. 5517.—1.720 ptas.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de imposición de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Val de San Lorenzo, 2.ª fase", adoptado en sesión plenaria de fecha 23 de agosto de 1985, el mismo queda elevado a definitivo, en los mismos términos que los contenidos en el acuerdo de 23 de agosto.

A los efectos previstos en las disposiciones legales vigentes, se publica el presente edicto, haciendo saber que los elementos que integran las citadas contribuciones especiales son los siguientes:

Coste previsible de las obras: Se cifra el mismo en 12.374.253 pesetas.

Base imponible: La constituye la aportación municipal a dichas obras que ascienden a 2.774.253 pesetas.

Cuota tributaria: Será de 2.358.115 pesetas.

Módulos de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles (edificios y solares) lindantes a la calle objeto de la pavimentación a realizar.

Los sujetos pasivos: Los propietarios de los inmuebles especialmente beneficiados por la realización de las obras.

Todo lo anterior se hace público para general conocimiento y efectos.

Val de San Lorenzo, a 9 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6857 Núm. 5471.—1.505 ptas.

Ayuntamiento de Valderrueda

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valderrueda,

Hace saber: Que por don Urbano Mata González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de exposición, venta y reparación de vehículos en los bajos de un edificio sito en Puente Almuhey.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades, molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Valderrueda, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Alcalde (ilegible).

6858 Núm. 5472.—1.118 ptas.

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Aprobado el proyecto técnico de planos guía-callejeros de los núcleos urbanos de este municipio, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ricardo Rodríguez Sánchez-Garrido, estará de manifiesto al público durante el plazo de quince días a efectos de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Bustillo del Páramo, 8 de octubre de 1985.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

6902 Núm. 5520.—602 ptas.

Ayuntamiento de Toreno

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria de fecha 18 de septiembre del año en curso, adoptó los siguientes acuerdos en materia tributaria:

—Tasas.

—Nueva Ordenanza fiscal reguladora del servicio de extinción de incendios.

—Modificación de la Ordenanza fiscal núm. 62, reguladora de la tasa por utilización de las Piscinas Municipales.

En los términos previstos en los artículos 49 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril y 18 de la Ley 40/81, de 28 de

octubre, se someten a exposición pública y audiencia de los interesados los acuerdos de referencia en el plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Toreno, 10 de octubre de 1985.—El Alcalde, José Luis Merino García.

6911 Núm. 5514.—989 ptas.

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

Recibidas definitivamente las obras de "Adaptación de la Casa del Pueblo, en Palanquinos" y solicitada por el contratista don Nicanor Calzada la devolución de la fianza, se hace público por espacio de quince días para presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Villanueva de las Manzanas, a 9 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6906 Núm. 5510.—559 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de San Cipriano de Rueda

Por parte de esta Junta Vecinal ha sido aprobada inicialmente la imposición de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma. Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo III en relación con el 49 de la Ley 7/85, Reguladora de la Bases de Régimen Local.

San Cipriano de Rueda, 4 de octubre de 1985.—El Presidente (ilegible).

6860 Num. 5474.—602 ptas.

Junta Vecinal de Navafría

(Valdefresno-León)

Aprobadas por esta Junta Vecinal, en sesión de dos de septiembre de 1985, las Ordenanzas, que a continuación se indican; quedan expuestas de manifiesto al público, al objeto de las reclamaciones que pudieran suscitarse, durante el plazo de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ORDENANZAS:

- 1.ª—Desagüe de canalones.
- 2.ª—Prestación personal y de transportes.
- 3.ª—Rodaje y arrastre de vehículos, no gravados por el Impuesto Municipal sobre Circulación.
- 4.ª—Tasa sobre tránsito de ganados.

Navafría, a 20 de septiembre de 1985.—El Presidente, Manuel Gutiérrez.

6914 Núm. 5504.—1.032 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 721 de 1985, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Plácido Martínez Pérez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que desestimó la reclamación núm. 933/84 interpuesta contra acuerdo adoptado por la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes por el que se desestima solicitud de rectificación del importe del gravamen complementario del año 1983 de la tasa fiscal que grava los juegos de suerte, envite o azar, realizados con máquinas o aparatos automáticos, creado por la Disposición Adicional 6.ª de la Ley 5/1983, de 29 de junio.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

6844 Núm. 5487.—1.849 ptas.

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 731 de 1985 por el Procurador don José Menéndez Sánchez en nombre y representación de don Onésimo Martínez Martínez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que desestimó la reclamación n.º 945/1984 interpuesta contra acuerdo adoptado por la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes por el que se desestima solicitud de rectificación del importe del gravamen complementario del año 1983 de la tasa fiscal que grava los juegos de suerte, envite o azar, realizados con máquinas o aparatos automáticos, creado por la Disposición Adicional 6.ª de la Ley 5/1983, de 29 de junio.

En dichos autos, y en resolución de

esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Nicolás Martín Ferreras.

6845 Núm. 5488.—1.763 ptas.

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 718 de 1985 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de doña Rosa Álvarez Díez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que desestimó la reclamación núm. 930/84 interpuesta contra acuerdo adoptado por la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes por el que se desestima solicitud de rectificación del importe del gravamen complementario del año 1983 de la tasa fiscal que grava los juegos de suerte, envite o azar, realizados con máquinas o aparatos automáticos, creado por la Disposición Adicional 6.ª de la Ley 5/1983, de 29 de junio.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

6846 Núm. 5489.—1.763 ptas.

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 720 de 1985 por el Procurador don José Menéndez

Sánchez, en nombre y representación de D. José Luis de las Heras Rojo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, que desestimó la reclamación n.º 980/1984 interpuesta contra acuerdo adoptado por la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes por el que se desestima solicitud de rectificación del importe del gravamen complementario del año 1983 de la tasa fiscal que grava los juegos de suerte, envite o azar, realizados con máquinas o aparatos automáticos, creado por la Disposición Adicional 6.ª de la Ley 5/1983, de 29 de junio.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

6849 Núm. 5490.—1.763 ptas.

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 739 de 1985 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Antonio Rodríguez Morán, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cabelos, de 11 de julio de 1985, que denegó licencia solicitada por el Sr. Rodríguez Morán para construir una valla de cierre provisional en finca de su propiedad sita en la calle Monasterio y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra aludido acuerdo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Nicolás Martín Ferreras.

6850

**Juzgado de Primera Instancia
número uno de León**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 399/85, se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilmo. señor don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León los presentes autos de juicio ejecutivo número 399/85, seguidos a instancia de don Claudio Diéguez Sarmiento, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Bañeza, representado por el Procurador don Ildefonso González Medina, y dirigido por el Letrado don Fidel Sarmiento Ramos, contra don Antonio Sánchez Gómez, mayor de edad, casado y vecino de Villamañán, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de setenta y nueve mil pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Antonio Sánchez Gómez y con su producto pago total al ejecutante don Claudio Diéguez Sarmiento de las setenta y nueve mil pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricados.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente, en León, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6863

Núm. 5484.—2.193 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 204/85, de que se hará mención, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio de cogni-

ción número 204 de 1985, promovidos por don Vicente García García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villabispo de las Regueras, representado por el Procurador señor González Varas, y dirigido por el Letrado señor Orejas, contra los hermanos don Nazario y don Miguel Angel González Menéndez, y con doña Marisol Flórez Fernández, ejecutantes y ejecutados en juicio ejecutivo 247/84 de este Juzgado, mayores de edad, representados ellos por el Procurador señora García Lanza y defendidos por el Letrado señor Sánchez Frieria, y la demandada en situación de rebeldía, sobre tercería de dominio y,

Fallo: Que estimando en parte la demanda de tercería formulada por don Vicente García García, contra don Miguel Angel González Menéndez, don Nazario González Menéndez y doña Marisol Flórez Fernández, ya circunstanciados, debo declarar y declaro que son de la propiedad de dicho demandante el mostrador, la campana para la plancha y el mueble estantería que se describen en el hecho primero de la demanda y que fueron embargados junto con otros bienes en autos ejecutivos seguidos ante este Juzgado bajo el número 247/84 contra la referida demandada doña Marisol Flórez Fernández, mandándose alzar el embargo llevado a efecto sobre dichos bienes en tales autos, desestimando el resto de las pretensiones de la demanda sin hacer expresa condena en costas a parte determinada. Notifíquese esta sentencia a la code demandada doña Marisol Flórez Fernández, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia a que se refiere, al demandado en rebeldía, libro el presente en León, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6861

Núm. 5480.—3.139 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número dos de León**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 219/85 se tramita juicio voluntario de testamentaria, promovido por don Higinio, don Senén, don Noradino, doña Araceli y doña Emilia González Osorio, representados por el Procurador señor Muñiz Sánchez, con doña Rosario González Osorio, vecina de Madrid y don José

Luis y don Manuel González González, con domicilio desconocido y el Ministerio Fiscal, en cuyos autos se ha acordado emplazar a don José Luis y don Manuel González González para que dentro del término de quince días comparezcan en dichos autos personándose en forma legal si les conviniere, bajo los apercibimientos legales; e igualmente se ha acordado citarles para que el día treinta del corriente mes de octubre y hora de las 12 de la mañana comparezcan ante este Juzgado con el fin de llevar a efecto la formación de los inventarios de los bienes dejados por los causantes.

Dado en León, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

6837

Num. 5459.—1.548 ptas.

**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 3 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Suministros de Maquinaria y Materiales, Sociedad Anónima, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Manuel García Díez, vecino de León, sobre reclamación de 67.274 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día trece de noviembre de 1985, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existen, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día trece de diciembre de 1985, a las doce horas, en el mismo lugar y

condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día trece de enero de 1986, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Un vehículo, marca Land-Rover, matrícula LE-5140-D, valorado en la suma de 800.000 ptas.

Dado en León a siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

6915

Núm. 5521.—2.021 ptas.

★ ★

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 269 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador señor González Varas, contra don Antonio Prieto Fuertes y esposa doña María Dolores Fernández Padilla, vecinos de León, sobre reclamación de 6.033.333,00 pesetas de principal y la de 2.000.000,00 de pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 21 de noviembre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la pri-

mera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veinte de diciembre a las 12 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinte de enero de 1986, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.^a—Rústica.—Terreno de regadío, al sitio de los Jorales y atravesadas, Ayuntamiento de Valdefresno, término de Santibáñez de Porma, tiene una cabida de seis hectáreas, noventa y seis áreas y veinticinco centiáreas. Inscrita al tomo 877, libro 99 de Valdefresno, folio 137, finca 3.873, inscripción 2.^a.—Valorada en once millones de pesetas.

2.^a—Urbana.—Parcela de terreno, en término de Mansilla de las Mulas, Ayuntamiento del mismo nombre, a la calle de la Concepción, de ciento dos metros cuadrados de superficie aproximada. Inscrita en el tomo 1.822, libro 36 de Mansilla de las Mulas, folio 92, finca 3.130, inscripción 1.^a.—Valorada en quinientas diez mil pesetas.

3.^a—Urbana.—Finca primera.—Local comercial sito en las plantas de sótano y baja del edificio en Mansilla de las Mulas, a la calle de la Concepción, sin número, de doscientos treinta y ocho metros y ochenta y seis decímetros cuadrados de superficie. Cuota 29,540 %. Inscrita en el tomo y libro de la anterior, folio 96, finca 3.137, inscripción 1.^a.—Valorada en nueve millones quinientas cincuenta y cuatro mil pesetas.

4.^a—Urbana.—Finca tercera.—Local comercial sito en la planta baja, del edificio en León, calles de Federico Echevarría y Alvaro López Núñez, en el bloque M, de seiscientos setenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la útil de seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados. Incrustados en esta finca se hallan el portal núm. 5 de la calle Particular y la caja escalera a la que da acceso. Cuota 2,498 %. Inscrita en el tomo 2.031, libro 50, sección 2.^a de León, folio 71, finca 3.332, inscripción 3.^a.—Valorada en cincuenta y un millones quinientas sesenta y seis mil pesetas.

5.^a—Finca cuarta.—Local comercial sito en la planta baja del edificio en León, calles de Federico Echevarría y Alvaro López Núñez, en el bloque M, de ciento setenta metros cuarenta y un decímetros cuadrados de

superficie construida, siendo la útil de ciento sesenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados. Cuota 0,630 %. Inscrita en el tomo y libro que la anterior, folio 74, finca 3.334, inscripción 3.^a.—Valorada en doce millones novecientos veintisiete mil seiscientos pesetas.

Dado en León a primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

6867

Núm. 5485.—5.805 ptas.

★ ★

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 523/84 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Pastor, S. A., entidad representada por el Procurador señor Alvarez Prida, contra don Pedro Fraile Presa y doña María Fermina Yugueres Lario, vecinos de León, en situación de rebelía procesal, sobre reclamación hoy de 565.624 pesetas de principal y la de 213.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y para garantizar dichas sumas por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo los inmuebles embargados a los ejecutados y que se describen a continuación:

1.^o—Un piso vivienda de ciento uno con ochenta y dos metros cuadrados, en la calle La Serna, n.º 89-2.º izda., de León, inscrito al tomo 1677, libro 171, de la sección 1.^a, folio 85, vuelto, finca 13.805, inscripción 3.^a. Teniendo en cuenta su emplazamiento, tipo de construcción y estado actual del inmueble se valora en la suma de 4.343.000 pesetas.

2.^o—Dos locales con una superficie total aproximada de 75 metros cuadrados en la calle La Serna, núm. 87, de León, comprada en documento privado sin escritura. Teniendo en cuenta su emplazamiento, tipo de construcción y estado actual del inmueble se valora en la suma de 3.140.000 pesetas.

3.^o—Los derechos de arrendamiento y traspaso de la discoteca sita en Olleros de Sabero, León, carretera de Boñar, valorados en la suma de 500.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veinte de diciembre, previéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la subasta sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en la Secretaría del Juzgado; que los bienes podrán ser

adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Quedará en suspenso la aprobación del remate en cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

6866 Núm. 5481.—3.139 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 716/83, se tramitan autos ejecutivos, instados por Pastor Skandic Leasing, entidad representada por el Procurador Sr. M. Sánchez, contra otros y Aridos y Construcciones Viblama, S.L. y D. Lucio Blanco Valle, en situación de rebeldía procesal; y en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal.

“Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos, por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los autos número 716/83, de juicio ejecutivo, instados por Pastor Skandic Leasing, S.A., entidad domiciliada en La Coruña, representada por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez y defendida por el Letrado D. Juan Méndez Trelles, contra Aridos y Construcciones Viblama, S.L., entidad domiciliada en León, y contra D. Luis Manuel Martín Villa y D. Lucio Blanco Valle, mayores de edad, casado y soltero, industriales y vecinos de León, representados don Luis Martín por el Procurador don Santos de la Torre y defendido por el Letrado D. Silverio Fernández Tirador; y, en situación de rebeldía procesal los otros dos demandados, Aridos y Construcciones Viblama y D. Lucio Blanco Valle, en reclamación de 29.593.596 pesetas de principal y,—

Fallo: Que desestimando como desestimo las excepciones de pacto o promesa de no pedir y de transacción así como la de carencia de fuerza ejecutiva en el título en cuya virtud se ha despachado la ejecución alegada por D. Luis Manuel Martín Villa, representado por el Procurador D. Santos de la Torre Fuertes y defendido por el Letrado D. Silverio

Fernández Tirador, debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la sociedad mercantil Aridos y Construcciones Viblama, S.L., D. Luis-Manuel Martín Villa y D. Lucio Blanco Valle, hasta hacer trance y remate en sus bienes y con su producto entero y cumplido pago a la entidad ejecutante Pastor Skandic Leasing, S.A., representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y defendida por el Letrado D. Juan Méndez Trelles, de la cantidad de veintinueve millones quinientas ochenta y tres mil quinientas noventa y seis pesetas —29.583.596— y los intereses legales desde la fecha de la interposición judicial, hasta su entero y completo pago con expresa condena en costas a las partes demandadas... Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfonso Lozano.—Rubricado”.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con el original a que me remito y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 27 de septiembre de 1985.—José Santamarta Sanz.

6803 Núm. 5430.—3.870 ptas.

★ ★

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 213/85, se tramitan autos de demanda de divorcio de los que se hará mérito y que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos de demanda de divorcio núm. 213/85, seguidos a instancia de Antonio Rodríguez Alvarez, mayor de edad, casado, minero y vecino de León, calle Gregorio Hernández, 55, representado por el Procurador Sr. del Fueyo y defendido por el Letrado Sr. Rodríguez, contra María de las Nieves Posadilla Presa, en paradero desconocido y en situación de rebeldía procesal, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. del Fueyo Alvarez, debo de declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio existente entre Antonio Rodríguez Alvarez y María de las Nieves Posadilla Presa, sin hacer declaración sobre las costas procesales.—Una vez

firme la presente resolución que producirá la disolución de la sociedad legal de gananciales, comuníquese a los Registros Civiles a los efectos oportunos.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada será notificada conforme determinan los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la personal en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde, expido y firmo el presente en León a diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—José Santamarta Sanz.

6838 Núm. 5460.—2.408 ptas.

★ ★

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 253 de 1985 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a siete de octubre de 1985.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Alonso y Barrero, S.L., representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don Juan González Palacios, contra don Santiago Valle Blanco, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.852.527 pesetas de principal, intereses y costas, y,

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Santiago Valle Blanco y con su producto pago total al ejecutante Alonso y Barrero, S.L., de las un millón seiscientos veinticuatro mil quinientas setenta y dos pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal vigente desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a siete de octubre de 1985.—José Santamarta Sanz.

6869 Núm. 5478.—2.150 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Cédula de notificación

En autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 77/85, a instancia del Procurador don Ildefonso González Medina, en nombre y representación de don Pablo Muñoz Gallego, contra Mariano Gómez del Castillo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, sobre reclamación de 643.100 pesetas de principal, 1.770 pesetas de gastos de protesto y otras 250.000 pesetas que se calculan para costas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 4 de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de don Pablo Muñoz Gallego, representado por el Procurador don Ildefonso González Medina, dirigido por el Abogado don Jaime Sáenz de Miera Ramos, contra don Mariano Gómez del Castillo, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad;

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Mariano Gómez del Castillo y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago, de la cantidad de 643.100 pesetas de principal, 1.770 pesetas de gastos de protesto y 250.000 pesetas más para costas. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Mariano Gómez del Castillo, expido la presente que firmo en León, a 8 de octubre de 1985.—El Secretario (ilegible).

6872 Núm. 5479.—2.537 ptas.

★ ★

Juzgado de Instrucción número cuatro de León

Diligencia de ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en la providencia de hoy, en las diligencias previas núm. 138/85, seguidas en este Juzgado de Instrucción número cuatro de León, sobre robo de efectos del interior del vehículo LD Y650, por medio del presente, se hace a doña Katharina Bárbara Schlimmer,

nacida en Landau, el día 8 de septiembre de 1958, hija de Dieter y Margrit, con domicilio en Friburgo, Wieslanterstrasse, 18,6740, el ofrecimiento de acciones prevenido en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, a ocho de octubre de 1985.—El Secretarino (ilegible).

6874

Diligencia de ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en las diligencias previas núm. 150/85, seguidas en este Juzgado de Instrucción núm. cuatro de León, en virtud de denuncia por hurto de efectos, por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones prevenido en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a doña Liliana Simón, nacida en Puerto de Varas (Chile) el día 31 de diciembre de 1933, hija de Germán y de Adela, con domicilio en Ciudad de Colonia (Alemania), calle Melanchthonstr núm. 24.

Dado en León, a ocho de octubre de 1985.—El Secretario (ilegible).

6875

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado la sentencia de remate, en los autos de juicio ejecutivo número 531/84-J, entre partes que luego se dirán y sobre reclamación de cantidad, y cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia núm. 153/85.

En Ponferrada a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

La señora doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Entidad "Leomotor, Sociedad Anónima", con domicilio social en Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Juan Fernández Bueta, contra don Nicolás Romero González, mayor de edad y vecino de Madrid, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Nicolás Romero González y con su producto, entero y cumplido

pago al acreedor Entidad "Leomotor, S. A.", de la cantidad de 300.080 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Nicolás Romero González, firmo el presente en Ponferrada a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—María del Pilar Oliván Lacasta.—El Secretario (ilegible).

6886

Núm. 5498.—2.709 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha en los autos de interdicto núm. 53/83-M, a instancia de don Isaac González Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bembibre, en su propio nombre y en cuanto fuera necesario en beneficio de la sociedad conyugal con su esposa doña Abelia Domínguez Rabanal, representado por el Procurador señor Morán Fernández y bajo la dirección del Letrado don José-Antonio Ferrer Fernández, contra don Eladio Nova Gómez, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se le cita para el próximo día 21 de noviembre de 1985 y hora de las once con el fin de asistir al juicio verbal y con el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

6924

Núm. 5528.—1.204 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en proveído de esta misma fecha por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, en los autos de juicio de desahucio núm. 258 de 1985, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil Plaza de Toros de León, S. A., representada por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, por falta de pago de rentas de la cantidad de 42.000 pesetas, contra la Entidad Mercantil Antrecitas de Quiñones, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en León y en

la actualidad en ignorado paradero y domicilio, se cita por medio de la presente a la demandada, para que el día 15 de noviembre próximo a las once horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Roa de la Vega, n.º 14, a la celebración del juicio a que arriba se deja hecha mención con las pruebas que intente presentar, bien por sí o por medio de representante legal, bajo apercibimiento que de no comparecer al juicio se le tendrá por conforme con el desahucio y se procederá sin más citarle ni oírle a desalojarle del local.

León a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario (ilegible).

6890 Núm. 5500.—1.548 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Don Humberto Fernández Amigo, Juez de Distrito número dos de Ponferrada (León).

Hace público: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia dictada en autos de juicio civil de cognición núm. 72/81, seguidos a instancia de D. Belarmino García Castañón, mayor de edad, industrial, soltero, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra el propietario o propietarios de la casa comercial Talleres Coufra, con domicilio en Milladoiro-Santiago de Compostela, sobre reclamación de 50.000 pesetas, en cuyos autos se embargaron y se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días y bajo el tipo de su tasación, el bien siguiente:

El derecho de traspaso del local de negocio "Talleres Coufra", destinado a la reparación de automóviles-chapa y pintura, que ocupa el bajo de la casa señalada con el número 83, antiguo 130, de la c/ Villadoiro, propiedad de D. Antonio Calvo Otero y por el que se satisface una renta mensual de 34.650 ptas. Ocupa una extensión superficial de 600 metros cuadrados". Tasado pericialmente en la cantidad de cuatro millones de pesetas.

SUBASTAS

La primera tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día dieciocho de noviembre próximo a las trece horas de la mañana.

La segunda tendrá lugar en el mismo lugar el día doce de diciembre próximo a las trece horas de la mañana.

La tercera tendrá lugar en el mismo lugar el día quince de enero de 1986 a las trece horas de la mañana.

CONDICIONES

1.ª—Para poder tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar previamente sobre la

mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en la primera subasta; las dos terceras partes del avalúo rebajado en un veinticinco por ciento para la segunda y cualquier tipo para la tercera, con las reservas legales.

3.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª—Deberán tenerse en cuenta para la aprobación del remate lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

5.ª—Podrán verificarse posturas y consignación conforme con lo prevenido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.ª—Podrán hacerse, antes de la aprobación del remate, la reserva y retención de lo consignado conforme a lo prevenido en el artículo 1.500 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Ponferrada a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Humberto Fernández Amigo.—El Secretario (ilegible).

6888 Núm. 5501.—3.526 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Granada*

Cédula de notificación

Por medio de la presente se notifica a: Leocadio Huecas Villatabas, mayor de edad, hijo de Francisco y Benita, soltero, camarero, con último domicilio conocido en Toledo; Lorenzo Sánchez Pardo; mayor de edad, hijo de Lorenzo y Purificación, soltero, empleado, con último domicilio conocido en Madrid; y José Manuel Gutiérrez Casso, mayor de edad, con último domicilio conocido en León, todos ellos en la actualidad en ignorado paradero, que en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 1186 de 1984, se ha dictado sentencia cuyo fallo literal es el siguiente:

Fallo: 1.º Que debo condenar y condeno a Leocadio Huecas Villatabas, Ernesto Alonso Matamoros y José Manuel Gutiérrez Casso a la pena cada uno de cuatro días de arresto menor, indemnización solidaria de quince mil quinientas noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos al Hotel Luz de esta capital, sin perjuicio de que cada uno contribuya con cinco mil ciento noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos, y al pago de la quinta parte de las costas cada uno. 2.º Debo absolver y absuelvo a Lorenzo Sánchez Pardo y Manuel Clavijo Martínez, condenando a este último en calidad de tercero civil responsable a que indemnice al Hotel Luz en la cantidad de cinco mil ciento noventa y siete pesetas, con cincuenta céntimos, declarando

de oficio el resto de las costas devengadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Valencia García.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en Granada, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 6830

**Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 193/85, seguida a instancia de D. Arturo García Castañeras, contra Montajes de Pizarra, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrado Sr. Cabezas Esteban. León, siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Lo dispuso y firma Su Señoría. Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Montajes de Pizarra, S. A., expido la presente en León y fecha anterior.—José Luis Cabezas Esteban. — (Firma ilegible). 6839

Anuncio particular

**CAJA RURAL PROVINCIAL
DE LEON**

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro núm. 10-412-2888 y la aportación obligatoria núm. 3265 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

6921 Núm. 5522.—516 ptas.